

<p>RESOLUCION N° AGN/60/RES/11</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Extradición</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1991</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Extradición y ayuda mutua judicial</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 60ª reunión celebrada en Punta del Este del 4 al 8 de noviembre de 1991,

CONSIDERANDO que, para ser eficaz, la cooperación policial internacional por conducto de Interpol precisa de la adecuada prolongación de la asistencia judicial en materia penal y en particular de la extradición de delincuentes internacionales,

CONSIDERANDO que, en ciertos casos, la extradición no tiene éxito por la falta de instrumentos jurídicos adecuados,

RECORDANDO la necesidad de utilizar efectivamente todas las posibilidades que ofrecen dichos instrumentos jurídicos,

RECOMIENDA a las Oficinas Centrales Nacionales:

- que trabajen sin descanso en pro de la elaboración y, de proceder, en pro de la ratificación de convenciones multilaterales y de tratados bilaterales que faciliten la extradición de delincuentes internacionales, así como en pro de la aprobación de leyes adecuadas en este campo;
- que, de ser necesario, señalen a la atención de las autoridades competentes la existencia de instrumentos internacionales destinados a facilitar la extradición y que hagan lo necesario para que, cuando su país sea parte de los mismos, dichos instrumentos y las leyes de extradición sean efectivamente aplicados.

